Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que es el relativo al Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

La Presidencia quiere comunicar que el informe estaba en manos del señor Senador Baráibar, que está de viaje y aún no ha podido llegar. Por lo tanto, le hemos pedido al señor Senador Michelini que realice el informe correspondiente.

SEÑOR MICHELINI.- Este tema no es nuevo para la Comisión y ha sido debatido, además, en la sociedad. En diciembre del año 2005 se firmó el Protocolo por parte de los cuatro países que en ese momento integraban el MERCOSUR -ahora se sumó Venezuela- y viene siendo trabajado por los parlamentarios de todos los países. Este es el primer Protocolo en el cual intervienen los parlamentarios, más allá de los Poderes Ejecutivos, de los Presidentes y de las Cancillerías. Ha habido un trabajo, en el acierto o en el error, de todos los parlamentarios especializados de cada país en estos temas. Además, como el Uruguay está representado por todas las fuerzas integrantes del Parlamento, fue debatido entre todos los partidos; incluso, en más de una oportunidad el tema ha salido a la luz pública sin que todavía se hubiera firmado el Protocolo.

El Parlamento va a ser unicameral y la Sede va a estar instalada en la ciudad de Montevideo, lo que no es menor, porque implica objetivos que no son primarios, ya que aquí se trata de tener un Parlamento del MERCOSUR; son, más bien, secundarios, puesto que el hecho de que todas las instituciones de la región se instalen en la ciudad de Montevideo es un elemento de referencia. En algún momento, toda la estructura o burocracia natural para que funcione el MERCOSUR, la Comunidad de las Naciones Sudamericanas o, incluso, con más ambición, articulaciones latinoamericanas, podría asentarse en Montevideo, y este es un paso adicional en esa dirección.

El artículo 1 del Protocolo habla de la constitución del Parlamento del MERCOSUR que, como habíamos dicho, será un órgano unicameral.

El artículo 2 refiere a los propósitos que, en general, persiguen casi todos los Parlamentos, en los que el tema democrático está sobre la mesa.

En el artículo 3 se hace mención a los principios, donde también se aborda lo democrático y lo relativo a velar por los derechos humanos.

En el artículo 4 se alude a las competencias y, concretamente, en el numeral 1, se habla de la observancia de las normas del MERCOSUR.

Luego se hace referencia al tema de la firma con los Estados Partes y de Chile y Bolivia sobre el régimen democrático, mientras que en el numeral 3 se establece la elaboración y publicación anual de un informe sobre la situación de los derechos humanos.

Esas competencias alcanzan aspectos supuestamente menores, como los reglamentos y la aplicación de las normas del MERCOSUR. Además, hay que velar por todos los acuerdos que se hayan hecho y citar a las correspondientes Comisiones por medio de la Presidencia Pro Tempore de la Comisión Conjunta del MERCOSUR.

El artículo 5 establece que la integración del Parlamento se realizará con un criterio de representación ciudadana -de este tema vamos a hablar un poco más adelante- y que sus miembros serán denominados Parlamentarios.

El artículo 6, que refiere a la elección, después se completa con los artículos de las Disposiciones Transitorias. Estamos hablando de las primeras, segundas y terceras etapas.

O sea que en el artículo 6 se habla de la elección ciudadana y, por su parte, en el artículo 7 se menciona la participación de los propios Estados en las sesiones. Los Estados Asociados podrán participar con derecho a voz pero no a voto, y corresponde aclarar que estamos hablando, concretamente, de Chile y Bolivia. De todos modos, puede ocurrir que en un futuro cualquiera de estos Estados se convierta en Estado Parte y haya otros que se incorporen en calidad de Asociados.

De acuerdo con lo que se establece en este Protocolo, la incorporación de nuevos miembros, su independencia y las incompatibilidades, refieren a las de cada nacionalidad. Por el artículo 11, las incompatibilidades de cada Parlamentario son las que le compete a cada Estado y no existen, por ahora, incompatibilidades globales.

Con respecto a las inmunidades, se establece que se trata de fueros, en virtud de los cuales ningún parlamentario sería responsable de sus dichos, opiniones y votos, cuando sean emitidos en el ejercicio de sus funciones. Naturalmente, estos parlamentarios no tendrán limitaciones legales para ingresar al Estado sede que, en este caso, es el Uruguay.

Posteriormente, en otro artículo se habla de que el Parlamento va a fijar un Protocolo con el Uruguay porque, naturalmente, no podría haber restricciones de tipo alguno para esos Parlamentarios que asistan a las sesiones correspondientes.

En el artículo 15 se habla de que las decisiones se adoptan por mayorías especiales y en los artículos 16 a 19 se trata la forma en que se harán las reuniones, los actos parlamentarios, etcétera.

En el artículo 21 -que considero muy importante- se establece que la sede es el Uruguay y en la misma disposición se dice que el MERCOSUR firmará con la República Oriental del Uruguay un Acuerdo Sede para este tipo de participaciones y funciones. Obviamente, si en algún momento esto se consolida, el propio Parlamento del MERCOSUR deberá generar -yo aspiro a que se instale con dos Cámaras y sobre eso debatiremos con el señor Presidente y con el señor Senador Korzeniak- sus propias formas de funcionamiento. Asimismo, se habla del Presupuesto y se incluyen artículos vinculados a la propia Constitución.

En el artículo 24 se incluyen Disposiciones Transitorias y se establecen tres etapas. La primera va desde el 31 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2010, la segunda empieza el 1º de enero de 2011 y finaliza el 31 de diciembre del 2014 y de ese año en adelante, se constituirá un mecanismo de integración del Parlamento del MERCOSUR, en función de la representación ciudadana, por lo cual será necesario realizar elecciones. Esto no significa que no haya elecciones antes, pero éstas podrán hacerse en función de la cantidad de miembros de la que se habla en su segunda integración, en la cláusula primera, donde se dice que cada Estado Parte tendrá 18 Parlamentarios con sus suplentes respectivos. La forma de elegirlos compete a cada Parlamento y no se trata de un tipo de representación en la que puedan intervenir otros Estados o que tenga carácter ciudadano. Estamos hablando aquí de una representación parlamentaria para una primera etapa.

En cuanto a la segunda etapa, ésta puede tener una representación ciudadana, pero hay que definir el número de integrantes, lo que se resolverá a través de una propuesta que tiene que hacer el Parlamento a los Estados o al MERCOSUR -eso deberá definirse por Protocolo- pero en definitiva se trata de una instancia que no está cerrada y que habrá que discutir, sobre todo en lo que tiene que ver con la decisión de mantener el número de 18 miembros, si es por representación ciudadana o, por el contrario, modificar ese número de integrantes y permitir que cada Estado los elija como quiera.

Asimismo, se puede optar por la alternativa de una representación proporcional entre los Estados -no hay que olvidar que somos Estados con muy diversa cantidad de ciudadanos- pero donde la elección continúe en la órbita de los Parlamentos correspondientes. El Parlamento del MERCOSUR va a tener que definir esa propuesta, no por mayoría simple sino por mayoría calificada.

Por otro lado, tenemos la cláusula del presupuesto de transición, así como la de adopción de decisiones. Precisamente, la mayoría calificada a la que hoy me referí tiene que ver con este punto.

SEÑOR KORZENIAK.- Eso sería para la primera etapa.

SEÑOR MICHELINI.- Exactamente. Las decisiones se toman por mayoría calificada, es decir, por dos tercios. Creo que esto figura en el artículo 12, pero no encuentro el numeral o el inciso.

SEÑOR KORZENIAK.- Es la mayoría absoluta de integrantes. Eso está en el artículo 15.

SEÑOR MICHELINI.- Esto es todo lo que tengo para informar, a lo cual quiero hacer un agregado. Como se verá, en una de las cláusulas se dice que la primera etapa empieza el 31 de diciembre de 2006, lo cual fue firmado en diciembre de 2005. También quiero informar al Cuerpo que los Parlamentos de los otros países ya han dado media sanción a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Brasil ya lo aprobó.

SEÑOR MICHELINI.- En todo caso, sería el primero en haberlo aprobado. En algunas reuniones a las que me tocó asistir en la etapa electoral, con el entonces candidato Tabaré Vázquez -cuando había muchos problemas con el arroz, entre otros rubros- el Presidente Lula insistió mucho en cuanto a que si hubiera un Parlamento del MERCOSUR, estas cosas tomarían estado público, a través de una interrelación entre los Parlamentarios, y se podrían solucionar con mayor rapidez. No es desconocido, señor Presidente, que en la fuerza política que integro, hay voluntad de que en el Senado se le dé rápidamente media sanción a este tema.

SEÑOR CAMY.- Más allá de que lo que vamos a proponer no implica no continuar considerando el proyecto en cuestión, en nombre del Partido Nacional quiero solicitar a la Comisión postergar por una semana la votación de este asunto, en función de que están con licencia algunos Senadores cuya opinión es importante en la conformación de lo que va a ser la posición del Partido Nacional, además de otras ausencias surgidas repentinamente en el día de hoy.

De manera que solicito que se postergue por una semana la votación del asunto en cuestión.

SEÑOR KORZENIAK.- Muy brevemente, me quiero referir al fondo del tema.

En realidad, hace mucho tiempo se han generado discusiones y seminarios sobre este tema y me tocó participar en uno de ellos, donde hubo técnicos de los países integrantes del MERCOSUR. Este proyecto y la creación de un Parlamento mercosuriano suscita dos tipos de cosas, algunas de las cuales se han objetado y otras apoyado; se lo ha comparado con la Constitución, con otra ley, etcétera.

Para ser bien simple -porque quiero ser muy breve, ya que esta es una exposición a cuenta de otra en mayor cantidad y que no la voy a realizar en el día de hoy- el tema tiene que ver con las competencias del Parlamento del MERCOSUR. Para mí, desde el punto de vista jurídico, es un asunto sencillo.

Las discusiones de soberanía, en lo que tiene que ver con los organismos internacionales, hace muchos años que fue bastante superada. Todos los organismos internacionales de los que se forma parte toman decisiones, recomendaciones y realizan asesoramientos, todo lo cual no lesiona -dicen los internacionalistas- la soberanía de un país en la medida en que éste, libremente, acepta integrar y acepta normas que establecen cuándo, cómo y en qué materia se toman las decisiones, las recomendaciones, etcétera, y se aprueba qué efecto jurídico tienen. Desde luego que no es lo mismo este Parlamento que la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero si estamos hablando de competencias, todos sabemos que los órganos de las Naciones Unidas toman decisiones que, incluso, pueden ser obligatorias para países que no formen parte de ella. Eso lo estableció, prácticamente, toda la civilización, porque la Carta de las Naciones Unidas la firmaron, con más o menos reticencias, prácticamente todos los países. Entonces, estas competencias -para llamarlas de alguna manera- no creo que ofrezcan dificultades.

¿Cuál es la parte que ofrece dificultades y que creo que en la primera etapa no ocurre? Los países de la región del MERCOSUR tienen una composición ciudadana cuantitativamente muy dispar que a veces coincide con las dimensiones de la economía. Entonces, no va a ser fácil tomar decisiones sobre cómo se va a integrar el Parlamento del MERCOSUR una vez que se entre en las etapas de la elección.

Con respecto a este Protocolo, para que entre a regir rápidamente, va a quedar actuando una integración absolutamente igualitaria de todos los países del MERCOSUR, cualquiera sea su población y sus dimensiones, hasta varios años después, y seguramente allí sí se dará una etapa de discusión que creo será de fondo, porque no es fácil establecer la integración. Todos conocemos la historia del Parlamento Europeo, la manera cómo se generó y sus discusiones. Reitero, no será nada fácil establecer cómo se va a integrar un órgano, por votación directa de sus componentes, con ciudadanías cuantitativamente tan dispares. Por eso quería dejar esta constancia pero advierto que será algo relativamente sencillo de aprobar -sin mayores traumas jurídicos ni políticos- tal como viene planteado.

SEÑOR SANGUINETTI.- Dado que aparentemente estamos comprometiéndonos a instalar este Parlamento a fin de este año, como ya estamos muy cerca, me gustaría saber si hay alguna idea con relación a su presupuesto, dónde y cómo se va a instalar, cuál será la remuneración de los Legisladores, quién la hace y la contribución a los gastos. Entonces, estando encima de la fecha -la instalación de este Parlamento sería en diciembre y nos encontramos en setiembre- habría que tener alguna idea más o menos definida sobre estos temas. No sé quién podrá informar sobre ello.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a esa información, en la cláusula transitoria -lo que pregunta el señor Senador Sanguinetti es sobre este aspecto, porque después naturalmente se elaborará el presupuesto- se establece el pago por aportes iguales. Supongo que cada Estado se hará cargo de los salarios de sus parlamentarios, y en el caso del Uruguay, serán parlamentarios en ejercicio. No sé qué medida se va a tomar, pero la información que tengo es que no va a haber doble salario. Después habrá que ver los costos de alojamiento, pero muchos de esos aspectos se podrán cubrir con infraestructura uruguaya; hay gastos de electricidad, de agua y de limpieza que el Uruguay, en cierta medida, los está poniendo. No hemos hecho hincapié en este tema pero, de aquí al momento en que se vote en el Senado, podremos tener una idea más acabada de ello.

SEÑOR SANGUINETTI.- Es importante tener esta información. Por lo que veo habría una cierta idea de designar parlamentarios hoy en ejercicio. El tratado se remite a cada país, ¿se ha adoptado alguna decisión a ese respecto?

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso hace al Reglamento Interno después de instalado.

SEÑOR SANGUINETTI.- El tratado dice que cada país designará conforme a la modalidad que desee. Pregunto si nuestro Parlamento adoptó alguna resolución.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay ninguna. Me imagino que en la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR se ha tratado este tema y de allí se podría obtener mucha más información que francamente en este momento no tengo. (Se suspende momentáneamente la versión taquigráfica)

SEÑOR KORZENIAK.- Sin duda lo ideal es que haya una información de las conversaciones oficiales que ha habido entre las partes. Los lineamientos generales son aplicar en el Uruguay para estos 18 Parlamentarios los principios de la representación proporcional, que es uno de los principios de nuestro sistema jurídico para la integración parlamentaria integral, como dice la Constitución. En materia presupuestal, si bien es obvio que los temas de detalle tienen que ser fruto de acuerdo, hay lineamientos en el Protocolo. El numeral 1 del artículo 20 dice: “El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Partes, en función del Producto Bruto Interno y del presupuesto nacional de cada Estado Parte”. El numeral 2 de dicho artículo habla de un tema de procedimiento. Repito que el numeral 1 del artículo 20 dice “en función del Producto Bruto Interno y del presupuesto nacional de cada Estado Parte”. Es inequívoco decir que los gastos se van a solventar en proporción a esas diferentes economías, con la finalidad de la justicia distributiva. No

obstante, hay detalles sobre los que habrá que conversar. Por lo menos, eso es lo que yo conozco del tema.

SEÑOR MICHELINI.- En el artículo 15 se hace referencia a las formas de votación, tales como mayoría simple, absoluta, calificada y especial. Cuando se habla de mayoría especial, se requieren dos tercios de votos; cuando se alude a mayoría calificada, se requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes de la representación parlamentaria de cada Estado Parte. Aclaro que cuando se hace referencia a la mayoría especial -que mencioné recién- se requieren dos tercios de los votos, pero ahí tiene que estar incluido por lo menos un Legislador de cada Estado Parte.

SEÑOR SANGUINETTI.- ¿Para qué temas se exige mayoría absoluta?

SEÑOR MICHELINI.- Ello figura en el artículo 4, que refiere a las competencias. En los diferentes artículos se dice en qué circunstancias se requieren las distintas mayorías. Por ejemplo, para aprobar el Reglamento se necesita mayoría calificada que, para decirlo de alguna manera, sería como la mayoría absoluta de cada delegación. En el caso de las propuestas, se necesita mayoría especial.

El numeral 12 del artículo 4 contiene una serie de mecanismos acerca de cómo se hacen las consultas entre el Parlamento del MERCOSUR y los Parlamentos de los Estados, para lo cual también se necesita mayoría especial. Todo esto está incluido en el Protocolo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por mi parte, deseo responder al señor Senador del Partido Nacional.

En primer lugar, debo decir que en la reunión pasada de esta Comisión comunicamos que esta semana íbamos a tratar el tema del Parlamento del MERCOSUR.

En segundo término, quiero señalar que nuestra Bancada ha adoptado la decisión de que este tema sea resuelto en el Senado en el mes de setiembre.

En tercer lugar, aclaro que el señor Senador Larrañaga me había pedido que analizara la posibilidad de postergar esta reunión. Por mi parte, intenté que nos reuniéramos en la mañana, a efectos de que todos los representantes del Partido Nacional pudieran estar presentes, pero lamentablemente dos o tres Legisladores del Frente Amplio no podían concurrir en la mañana porque tenían otros compromisos. Por eso, no tuve más remedio que mantener la reunión de la tarde, y ahora no tengo más remedio que continuar, para que podamos resolver este tema en el Plenario en el mes de setiembre.

SEÑOR MICHELINI.- El objetivo es votar el tema en el día de hoy, porque de lo contrario ni siquiera podríamos discutirlo en el Senado con la aprobación de la Comisión. Aspiramos a que el día 27 se discuta la iniciativa en ese ámbito, porque de lo contrario la Cámara de Diputados ni siquiera la podría analizar durante un mes.

SEÑOR SANGUINETTI.- Siendo así, quiero adelantar mi opinión negativa sobre este tema, sobre todo por razones de oportunidad más que de fondo.

No dudo que el proceso de integración conlleva a la instalación de un Parlamento. Eso siempre estuvo concebido así y es natural que así sea, pero no creo que éste sea el momento, debido a la crisis que atraviesa el MERCOSUR, que se ha vuelto inocultable en función de las palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas, que en los últimos días han sido muy terminantes; lo fueron las que pronunció en el Senado y, según versiones de prensa, son muy significativas las que expresó hace un par de días en San Pablo.

En ese contexto de un MERCOSUR en crisis, en ese contexto de un Uruguay que se encuentra en una situación de particular conflicto, no nos parece adecuado avanzar en el terreno parlamentario. ¿Por qué? Por muchas razones. No creo que lo que no pueden resolver las administraciones, ayuden a resolverlo los Parlamentos. Por definición, los Parlamentos son la

diversidad, son deliberantes ontológicamente. Entonces, no creo que su formación vaya a contribuir; por el contrario, pienso que va a suceder a la inversa.

Imagino que si hubiera habido una reunión del Parlamento del MERCOSUR en medio de los conflictos que hemos tenido por las fábricas, de allí no habría podido salir ninguna contribución. Puede surgir un debate airado, y si sale un debate subrayado, la opinión pública mirará al Parlamento como un elemento inocuo, que no defiende el interés nacional. En definitiva, me parece que no es un buen momento para la adopción de este mecanismo.

Además, se suman inmediatamente los debates relativos a los gastos, a la financiación, a las circunstancias de ese tipo.

No creo que a esta altura estemos ante un tema específico de soberanía. En principio -no doy una conclusión definitiva porque no he estudiado el tema lo suficiente- el Protocolo no le da a este Parlamento ninguna significación, ya que no establece una traslación de competencias o una subordinación jerárquica que pudiera implicar eso. Lo que sí es verdad es que pasa a ser un instrumento político, por lo que, a su vez, para la gente pasa a ser un instrumento inocuo. Si es simplemente un club de debates en el que no se resuelve nada porque no hiere la soberanía, tampoco dispone de modo coactivo o preceptivo ninguna norma.

Entonces, sin entrar en mayores honduras -porque éste no es el caso ni la circunstancia- no veo oportuno este tratado. Comprendo que a esta altura el Uruguay está comprometido -los demás países también lo están haciendo- pero no creo que estemos dando un buen paso, ya sea a favor del MERCOSUR o de nuestro país.

Me preocupa, particularmente, el MERCOSUR en sí, porque hoy no tiene el grado de adhesión que tuvo, y la introducción de este factor no lo va a ayudar. Ojalá me equivoque, pero creo que es así. La experiencia y el tiempo dirán; ya veremos cómo transcurren estas cosas, pero hoy lo veo desde ese ángulo y por eso no voy a acompañar con mi voto esta propuesta.

SEÑOR MICHELINI.- Deseo hacer tres puntualizaciones, señor Presidente, pero no con el propósito de polemizar, porque siempre que se toman este tipo de decisiones hay un mar de dudas, sobre todo cuando se embarca al Uruguay en compromisos más fuertes.

No quisiera que este proyecto se votara en diciembre en una Cámara y una semana después en la otra. Me parece que lo mejor es que el Senado se expida y, si es necesario estudiarlo con mayor profundidad, lo haga la Cámara de Representantes. No me parece bueno que el Parlamento uruguayo termine votando esto en diez días; no me sentiría cómodo si así sucediera.

Por otra parte, creo que nosotros tenemos que dar una señal clara de pertenencia a la región y al MERCOSUR. Más allá de los acuerdos comerciales y de los esfuerzos que el Uruguay quiera hacer, nosotros vivimos en este barrio y nos sentimos de este barrio. No puede ser que, incluso en ese espíritu de apertura de oportunidades, el Uruguay no reafirme su propia identidad, entre otras cosas porque el barrio tiene complicaciones pero también nos ayuda. Por ejemplo, nos hubiera sido más difícil sobrellevar la crisis energética sin la ayuda de nuestros hermanos.

El tercer aspecto -y no quiero polemizar sino ver, en este mar de dudas, qué es lo que uno pone a favor en la balanza- tiene que ver con la sede. No sé si el MERCOSUR o la Comunidad de las Naciones sudamericanas dentro de treinta años será una realidad o habrá sido otro de los tantos sueños latinoamericanos; lo que sé es que tenemos oportunidades adicionales de ser parte integrante donde esté el Gobierno y no quisiera que ninguna señal de duda cuestione la sede del MERCOSUR y la del Parlamento. Creo que, al contrario, tenemos que reafirmar la región y tener en cuenta que somos el elemento más “neutro” -dicho esto entre comillas- para crear esa “Bruselas” que la Comunidad Europea generó o, yendo más atrás en la historia, ser la Washington de los Estados Unidos.

SEÑOR RUBIO.- Me parece políticamente inteligente hacerlo en este momento porque el Uruguay está participando, directa o indirectamente, de diversas rondas -algunas multilaterales, otras bilaterales y

otras en la región- y no debe dar señales en una sola dirección sino en distintas, ya que los procesos no son lineales. En ese sentido, creo que una señal de identidad y de pertenencia al MERCOSUR es políticamente adecuada, particularmente en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Espero que en el debate que realicemos en el Senado tengamos oportunidad de dar otros fundamentos, que de ninguna manera quiero plantear acá.

Voy a hacer dos apreciaciones. Por un lado, mirando al señor Senador Sanguinetti, sobre todo como ex Presidente de la República, pienso que cuando comenzó su mandato en 1985, estábamos muy lejos de avanzar en la región. Ahora, pasados 20 años, los cambios son muy profundos y, a mi entender, bastante positivos.

Por otro, quiero decir que en el MERCOSUR hay crisis, pero también creo que hay una magnificación impresionante de ésta. Este es un buen debate que podemos tener en el Plenario del Senado.

SEÑOR SANGUINETTI.- En 1985, cuando se empezó a gestar este proceso de integración, había condiciones muy favorables: se salía de las dictaduras, había todo un "élan" democrático, un viento que circulaba por la región y que nos aproximaba. En ese año todavía no estaba Paraguay, pero sí Argentina y Brasil. De modo que fue un momento particular en el que se permitió tejer una relación, que primero fue bilateral y después se trilateralizó, expresión que se usó en aquel entonces. Más tarde, la incorporación del Paraguay ambientó una configuración mayor.

Sin duda, se ha avanzado; hubo ocho años muy optimistas en los cuales se fue desarrollando una muy buena labor. Después, a partir del 13 de enero de 1999, con la devaluación brasileña, hemos vivido en constante zozobra, sorteando problemas y, desde entonces, no creo que se haya dado un proceso de maduración. Comprendo que una vez firmado el Protocolo, al Uruguay no le es sencillo decir que no, obviamente, porque hay una situación que lo constriñe a asumir una actitud afirmativa, máxime cuando pasa a ser el beneficiario de una sede, lo que no es indiferente.

Personalmente, contesto la alusión del señor Presidente, diciendo que como Gobierno, no lo hubiera firmado en este momento y no hubiera llevado al país a esta situación. No lo hubiera hecho, porque creo que está herido el corazón del MERCOSUR, que es el corazón de cualquier sociedad, la *affectio societatis*, es decir, la real voluntad de integración. Lo que más hemos perdido en los últimos tiempos es eso, más allá de un debate sobre bicicletas o agua mineral. Uno no ve el espíritu, la real voluntad de cooperación que en su momento tuvimos y que hoy no se aprecia entre los Gobiernos ni entre los Estados.

Vuelvo a decir que no se trata sólo de un debate concreto de intereses. Quizás eso sea lo más negativo que estamos viviendo. En el fondo, estas construcciones requieren de un ingrediente de voluntad política que se basa en una actitud espiritual que, a su vez, se tiene que basar en hechos, y las sociedades requieren de eso. El amor no es sólo un sentimiento íntimo; hay que traducirlo en la vida diaria. Por tanto, considero que hemos involucionado en los últimos años en esa materia por muchas razones que no viene al caso analizar. En fin, ya que el señor Presidente me lo pregunta, se lo contesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- No se lo pregunté, señor Senador, hice una alusión, aunque recibo la contestación con mucho gusto.

SEÑOR SANGUINETTI.- Hizo bien en formularla y se lo agradezco porque está aludiendo a los esfuerzos que hicimos para llegar a un proceso de integración, en el cual siempre creímos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo dudas.

SEÑOR SANGUINETTI.- Y en el que seguimos creyendo. Así como no creo en la comunidad sudamericana por razones históricas y culturales –entiendo que no tiene ningún sustento- creo sí en el

sustento que tiene la integración regional del MERCOSUR, pues me parece que hay razones históricas y geográficas que nos conducen a ello. Sigo creyendo que el proyecto vale, aunque considero que no debimos haber avanzado en esta dirección cuando estamos empantanados en hechos que son negativos desde otros ángulos, pero sobre todo, demostrativos de un daño, de un gran debilitamiento del valor societario, del valor espiritual de la sociedad, del valor de voluntariedad imprescindible en cualquier sociedad.

SEÑOR KORZENIAK.- Aclaré que la introducción que hice era muy breve. Seguramente, habrá un gran debate en el Plenario en el cual habrá algunos elementos -no los de fondo- como ser aclaraciones que se han pedido hoy sobre algún dato material.

Quiero dejar constancia de que estoy en condiciones de expresar -creo que todos los integrantes de nuestra fuerza política lo estamos- que nuestra Bancada no está diciendo que el Uruguay quedó constreñido en una situación. Eso no es así, en lo absoluto; por el contrario, está considerando que ello es bueno en esta situación del MERCOSUR, con todas sus peripecias. Esta es una aclaración importante. El Uruguay no se ve obligado a firmar porque ya lo hizo el Poder Ejecutivo. Lo que tenemos es una definición que podrá ser discutible.

SEÑOR SANGUINETTI.- Ya que se deja esa constancia, quisiera dejar otra. No dudo de la convicción de quienes están votando a favor, pero el constreñimiento para el Parlamento, como tal, existe porque una vez que el Poder Ejecutivo firmó, sería una situación internacionalmente muy compleja que nuestro país dijera que no. Eso es evidente. Se trata de un constreñimiento natural, lo que no quiere decir que les falte voluntad a quienes están dando este paso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos prepararemos para el debate en el Senado.

Se va a votar el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR. (Se vota:)

5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconvenientes, propongo como miembro informante al señor Senador Baráibar.

(Apoyados)

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 50 minutos)